

## **ORDENANZA N° 6188 H.C.D.**

**Corrientes, 02 de Octubre de 2014**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 6019 de Fecha 19 de diciembre de 2013; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la misma el Honorable Concejo Deliberante sanciona y aprueba el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el ejercicio 2014.

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del municipio y por ende del Honorable Concejo Deliberante, asegurando la prestación de servicios con bases sustentables, adoptando una actitud prudencial y sujeta a la mejora de los recursos financieros.

Que, el Expte N° 2534-S-14 sobre Ejecución Presupuestaria Enero – Julio de 2014, autoriza un crédito total de \$ 1048.699.394,09 (Un Mil Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Nueve Centavos), con ingresos de capital (Fondo federal Solidario) de 36.673.549,76 (Treinta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Seis Centavos).

Que, se considera también los remanentes del ejercicio anterior.

Que, es necesario modificar la suma asignada al Honorable Concejo Deliberante en atención a la variación de los índices de las erogaciones presupuestadas en la Ordenanza 6019.

Que, las variaciones de los índices responden al mejoramiento de los servicios y el cumplimiento de las normativas sancionadas por este Cuerpo y que implican aumento en el presupuesto y por ende en la suma asignada.

Que, atento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29° inciso 3° y a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo de este Cuerpo.

### **POR ELLO**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°: MODIFICAR** el artículo 1° de la Ordenanza N° 6019 de fecha 19 de diciembre de 2013, el que quedara redactado de la siguiente manera: **ART.-1°: FIJAR** en la suma PESOS UN MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1048.699.394,09), el total de crédito presupuestario para la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES en el ejercicio 2014.

**ART.-2°:** ACTUALIZAR la suma asignada al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE mediante el Artículo 3° de la Ordenanza N° 6019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 231° de la Constitución Provincial.

**ART.- 3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria a cargo de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-4°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-5°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LETICIA M. CAMINOS  
PRO-SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes